ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

E.P. No. 166 Fecha de elaboración: mayo de 2022

DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE MERCADEO
PARA: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Mercadeo, adscrita a la Rectoría, la encargada de promocionar por diferentes medios la institución en todos sus aspectos, promover la oferta académica utilizando los métodos más efectivos y contribuir a identificar las necesidades del mercado.

De igual manera, en la búsqueda del cumplimiento de sus planes de acción necesita comunicar sus programas, como una entidad prestadora de educación, realizando promoción de sus productos y posicionamiento de su marca. Para así, poder cumplir con una amplia cobertura de calidad, teniendo mayor número de estudiantes y usuarios e influenciadores potenciales que conozcan la actual oferta académica. Lo queremos lograr es impactar al mayor número de personas con la publicidad de la UNIAJC, uno de los medios más eficientes para llegar son las cuñas radiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario utilizar un medio masivo como lo es la radio, específicamente en unas emisoras de amplia sintonía en la ciudad de Santiago de Cali y municipios aledaños, que se convierte en una herramienta básica y fundamental para la divulgación y posicionamiento de los diferentes programas académicos, siendo conveniente, oportuno y necesario contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio requerido por la UNIAJC, permitiendo desarrollar la gestión administrativa el cual impacte a nuestro posibles clientes, usuarios e influenciadores potenciales, con el objeto de que conozcan los diferentes programas que oferta la UNIAJC, generando recordación

y posicionamiento institucional.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2022 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema), según lo anterior se necesita contratar pautas o cuñas publicitarias en emisoras musicales que tengan cobertura en Cali y municipios aledaños, que impacten al mayor número de personas, sin importar las edades o estratos dado que se quiere llagar a todos los públicos debido a que en estos momentos la Institución básicamente quiere promocionar todos los programas académicos en los diferentes niveles, pregrado y posgrados.

Los servicios de pauta radial deberán ser emitidos durante el año 2022 y que sirvan como apoyo para lograr las metas planteadas de estudiantes inscritos en los programas de pregrado y posgrados.

Para cumplir con los objetivos, se realizará la contratación de emisoras musicales de la FM, con adjudicación parcial y/o total.

Adquisiciones de la Entidad: SI __X___.

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: N/A.
Proyecto: N/A.
Rubro: 212020100303 Impresos y publicaciones

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Origen de los recursos:
Inversión: ___
Funcionamiento: _x__
Otros: ___ **cual:** _____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "Prestación de servicio de pautas radiales publicitarias para difundir los programas académicos que ofrece la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC"

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Producto	Nombre
82101601	Publicidad en radio
82101600	Publicidad difundida

82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	CANTIDAD
1	Secciones patrocinadas, que incluyan presentación, despedida y cuña de 30 segundos, contenido propuesto por la UNIAJC (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
2	Cuñas de 10 segundos en break comercial (230 por emisora, mínimo 2 emisoras de la FM)	460
Observaciones: • Las cantidades anteriores son las mínimas para emitir por emisora. • Las secciones y cuñas radiales se distribuirán de acuerdo con la necesidad de la UNIAJC.		

Características de las emisoras

- Se requiere que las emisoras sean de tipo musical de la FM con sintonía en la ciudad de Santiago de Cali, pero deben tener un impacto o sintonía significativa en los municipios aledaños.
- Deben ser emisoras de alto rating, el cual se debe evidenciar con ubicación en las primeras veinte (20) posiciones del Eestudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2021; y cuya sumatoria de oyentes genere el mayor volumen de personas impactadas, **sin tener en cuenta las edades o estratificación socioeconómica.**

Producción de las cuñas

- Grabar las cuñas con una o varias voces y con la ambientación que cumpla con las características exigidas y cumpliendo con los textos que le suministrará el área de Mercadeo de la UNIAJC. Para la selección de las voces, será necesario que la empresa presente previamente diversas alternativas.
- La grabación de las cuñas que se emitirán a través de las emisoras seleccionadas no generará ningún costo adicional; y se podrán requerir distintas referencias.

Programación de las secciones y cuñas

- Emitir las secciones y cuñas en las emisoras en el período y horarios definidos por el área de Mercadeo de la UNIAJC, y dentro de los términos señalados en el contrato.
- Emitir las secciones y las cuñas en las franjas horarias de mayor rating basados en el Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2021 y de acuerdo con la preferencia de la población objetivo a la que pretende impactar la Institución.

- Emitir las cantidades de secciones y cuñas en los distintos períodos, de acuerdo con la distribución realizada por el área de Mercadeo de la UNIAJC.
- Las secciones podrán tener contenido definido por la UNIAJC, y de acuerdo con los lineamientos de las emisoras y que hayan sido descritos en la propuesta.

Difusión a través de otros espacios

- Realizar promoción por medio de free press mínimo una (1) vez al mes por emisora, durante el tiempo que dure la contratación.

La empresa debe presentar:

- Propuesta específica de las emisoras con su nombre, dial, número de secciones patrocinadas y cuñas que se solicitan.
- Descripción de las condiciones para desarrollar el contenido de las secciones patrocinadas por la UNIAJC.
- Propuesta específica sobre los tiempos de duración y condiciones para los free press.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Contratación de Menor Cuantía.

De acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la realización del proceso, asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($69.636.695),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

4.1 Análisis del Mercado:

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e

Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA (MESES/DIAS)	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS (SI O NO)	PROMEDIO
Cotización 1	$ 76.178.921	MESES	SI	$59.267.221
Cotización 2	$ 51.076.100	MESES	SI	
Cotización 3	$ 50.546.642	MESES	SI	

Cotización No. 1

Ciudad	Emisora	Programa	Duración cuña	cuñas	VALOR NETO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CALI	TROPICANA 93.1 FM	PROGRAMACION MORRNING SHOW DE 5AM A 10AM (SECCIONES)	30"	230	$ 29.329.600	$ 127.520	$ 5.572.624	$ 34.902.224
CALI	TROPICANA 93.1 FM	PROGRAMACION MUSICAL DE 10AM A 7PM(CUÑAS)	10"	230	$ 7.010.400	$ 30.480	$ 1.331.976	$ 8.342.376
CALI	BESAME 106.5 FM	PROGRAMACION MORRNING SHOW DE 5AM A 10AM (SECCIONES)	30"	230	$ 22.282.400	$ 96.880	$ 4.233.656	$ 26.516.056
cali	BESAME 106.5 FM	PROGRAMACION MUSICAL DE 10AM A 7PM(CUÑAS)	10"	230	$ 5.393.500	$ 23.450	$ 1.024.765	$ 6.418.265
				920	**$ 64.015.900**			**$ 76.178.921**

Cotización no. 2

PROPUESTA PARA ANTONIO JOSÉ CAMACHO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CIUDAD	EMISORA	PROGRAMACION	Duración cuña	# impactos	valor neto total
CALI	BOOM 99,1 FM	Patrocinio de sección, mención en presentación y despedida y cuña hasta de 30 seg	30"	230	$20.052.550
		Cuñas en break comercial	10"	230	$5.485.500
		1 fress press por cada mes de pauta, de máximo 3 minutos, de acuerdo con la disponibilidad	3´	Bonificación	$0
	LA MAXIMA 89.1 FM	Patrocinio de sección, mención en presentación y despedida y cuña hasta de 30 seg	30"	230	$20.052.550
		Cuñas en break comercial	10"	230	$5.485.500
		1 fress press por cada mes de pauta, de máximo 3 minutos, de acuerdo con la disponibilidad	3´	Bonificación	$0
TOTAL IMPACTOS				920	$51.076.100

NOTA: Estos son valores netos, exentos de iva

Cotización No. 3

DURACIÓN	TOTAL IMPACTOS	VR TARIFA VEZ	VALOR BRUTO	VALOR UNITARIO NETO	DTO	TOTAL
30"	230	484.400	$ 111.412.000	$ 77.504	84%	$ 17.825.920
30"	230	399.000	$ 91.770.000	$ 59.850	85%	$ 13.765.500
10"	230	173.000	$ 39.790.000	$ 25.950	85%	$ 5.968.500
10"	230	142.500	$ 32.775.000	$ 21.375	85%	$ 4.916.250
	920					$ 42.476.170

TOTAL	$ 42.476.170
IVA	$ 8.070.472
GRAN TOTAL	$ 50.546.642

4.2 Otras Variables Utilizadas para calcular valor del contrato:

Son diversas las variables que caracterizan la población de interés de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, sin embargo, hay dos (2) variables que se miden en los estudios de sintonía y definen bien el mercado al que queremos llegar, se trata del estrato socioeconómico y la edad.

Teniendo en cuenta que queremos llegar al mayor número de personas posibles sin importar el estrato y la edad la adjudicación se hará de acuerdo con el Coste por Impacto (CPI): es un concepto con diversas aplicaciones, se calcula tomando el valor de la sección o cuña dividido por el total de oyentes de la emisora (cobertura bruta), cuyo objetivo es obtener un mayor alcance al menor precio.

CPI = Tarifa / Audiencia.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

Se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13933 de 2022 y en el rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y publicaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad en los dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta más ventajosa se seleccionara de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional y sea I a más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En este orden de ideas; de acuerdo con lo anterior y lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de precio y aspectos técnicos soportado en puntajes o formulas.

Factor Escogido	Justificación de la escogencia del factor
Ofrecimiento más favorable	Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que nos lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Condiciones de Experiencia del Proponente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Experiencia: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

El contratista deberá acreditar experiencia específica el presente objeto contractual, mediante la certificación de celebración y ejecución de mínimo dos (02) contratos en los últimos dos (2) años contados hasta el día de presentación de la propuesta, por valor equivalente al presupuesto oficial. Los certificados deberán ser DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O COPIA, y deberán contener: nombre e identificación del contratante y del Contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y condiciones de cumplimiento.

- **EXPERIENCIA EN PUBLICIDAD RADIAL:** Mínimo 5 años
- **MEDIO DE COMUNICACIÓN:** Radial Local y Regional
- **TIEMPO MÍNIMO COMO EMISORA AL AIRE:** 2 años
- **ÚNICAMENTE EMISORAS MUSICALES:** No se discrimina género musical
- **COBERTURA:**
  En Cali y municipios aledaños.
  AUDIENCIA:
  Las emisoras de los proponentes deben aparecer en las veinte (20) primeras

posiciones del ECAR 1– 2022.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Ofrecimiento más favorable a la entidad*".

Las demás valoraciones de tipo técnico; de experiencia general, experiencia especifica; de precio y valor de la oferta, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo Art. 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable a la entidad" del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación**. (Ver anexo)**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y

de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad del servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o

servicios realizados durante la ejecución del contrato.

g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

- El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las Especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2º de este Estudio Previo.
- Grabar y producir las cuñas que serán emitidas en las emisoras.
- Emitir las secciones y las cuñas en los periodos asignados por el supervisor del contrato.
- Emitir las secciones y cuñas remitidas por el supervisor del contrato de

conformidad con las características (cantidades y duración) que el supervisor requiera. • Emitir las cuñas y secciones en las emisoras, periodo, horario, según requerimientos del área de mercadeo de la Institución. • Certificar las emisiones de las cuñas emitidas.	
Supervisor y/o Interventor	La vigilancia o supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de ZAYRA MILENA LOZANO LENIS, jefe de la Oficina de Mercadeo. y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales en de acuerdo con el consumo mensual de las cuñas y las secciones, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Superviso del Contrato. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
Responsables	
Daniel Alexander Narváez Potes Jefe Oficina Asesora de Jurídica,	**Patricia Parra Guzmán** Jefe Oficina Asesora de Planeación
William Rodriguez Martinez , Abogado Oficina Asesora de Jurídica Zayra Milena Lozano Lenis, Jefe Oficina de Mercadeo	